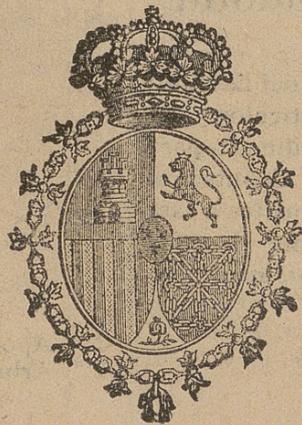


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 40 pesetas.
 Trimestre 10 —
 Número suelto cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 17 de Diciembre de 1926).

El Administrador que suscribe, espera que los Ayuntamientos habrán de poner de su parte la actividad y diligencia necesarias para que el servicio que se ordena quede terminado dentro del

plazo que se fija, sin dar lugar a prórrogas ni recordatorios, entorpecedores siempre de la marcha regular de los servicios, evitándole la necesidad de tener que acudir a la imposición de las

correcciones reglamentarias por la falta de cumplimiento del servicio.

Valladolid, 14 de Diciembre de 1926.—El Administrador de Rentas públicas, *M. Escudero*.

Núm. 5.677

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Provincia de Valladolid

Mes de Octubre de 1926

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES						
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos	
Rabia	Valladolid.	Capital.	Canina	»	1	»	1	»	
	Valoria la Buena.	Mucientes.	Felina	»	1	»	1	»	
Perineumonía contagiosa	Valladolid.	Capital.	Bovina	2	3	»	2	3	
	»	»	»	»	7	»	»	7	
Fiebre aftosa	Mota del Marqués.	San Pedro de Latarce.	Ovina	200	(Sin datos)			200	
	»	Villavellid.	»	»	150	150	»	»	
Viruela	Nava del Rey.	Torrecilla de la Orden.	»	110	»	110	»	»	
	»	Aldeamayor de S. Martín.	»	65	»	65	»	»	
	»	Megeces.	»	25	»	25	»	»	
	»	Peñaafiel.	Langayo.	»	54	(Sin datos)		54	
	»	»	Padilla de Duero.	»	»	26	»	26	
	»	Valoria la Buena.	Corcos del Valle.	»	110	»	110	»	
	»	Capital.	Villanubla.	»	20	(Sin datos)		20	
	»	Medina de Rioseco.	Villafrechós.	»	14	900	12	2	900
	»	Mota del Marqués.	Gallegos de Hornija.	»	»	9	»	»	9
	»	»	Villanueva los Caballeros	»	50	335	85	2	298
»	Olmedo.	Alcazarén.	»	21	17	21	»	17	
	»	Muriel.	»	»	6	»	1	5	
	»	Tordesillas.	Bercero.	»	4	»	4	»	
	»	»	Castrodeza.	»	164	67	20	12	199
	»	»	Villalar de los Comuneros	»	8	»	8	»	
	»	»	Villavieja del Cerro.	»	»	160	60	»	100
	»	Valoria la Buena.	San Martín de Valvení.	»	4	50	34	»	20
	»	»	Valoria la Buena.	»	167	»	164	3	»

El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, *Carlos Díez Blas*.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 5.663

Administración de Rentas públicas de la provincia de Valladolid

Negociado de Industrial (Pueblos)

CIRCULAR

Acordada la prórroga para el ejercicio de 1927 de la matrícula formada para el ejercicio semestral de 1926, se previene a los Ayuntamientos la necesidad de remitir a esta Administración, la copia de la matrícula que obra en su poder del ejercicio en curso, adicionando a ella las altas producidas con posterioridad a su formación, y eliminando las bajas que asimismo se hayan producido también con posterioridad a la formación de dicha matrícula, remitiendo a la vez y por duplicado la lista cobratoria con el resultado que ofrezca la matrícula, después que se hayan introducido en ella las variaciones de que queda hecha mención, debiendo tener presente que el servicio que se ordena ha de quedar necesariamente terminado, y los documentos en poder de esta Administración, el último día del presente mes.

Diputación provincial de Valladolid

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 200 del Estatuto provincial, se publica a continuación el resumen por artículos y capítulos de los Presupuestos ordinario y especial extraordinario para el servicio del empréstito, aprobados por esta Excm. Diputación provincial, a fin de que en el plazo de ocho días, siguientes a esta publicación, formulen las reclamaciones o recursos ante el señor Gobernador civil los Diputados provinciales, los Ayuntamientos o los particulares interesados.

Presupuesto ordinario para el año de 1927

INGRESOS

Artículos	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
	Por Artículos Pesetas	Por Capítulos Pesetas
CAPÍTULO I		
RENTAS		
1.º	Propiedades.	»
2.º	Censos.	»
3.º	Intereses de efectos públicos y demás valores.	42112'58
4.º	«Boletín Oficial» e Imprenta provincial.	24010
5.º	Otras rentas.	»
		66122'58
CAPÍTULO II		
BIENES PROVINCIALES		
1.º	Aprovechamientos.	»
2.º	Enajenaciones.	»
CAPÍTULO III		
SUBVENCIONES Y DONATIVOS		
1.º	Del Estado.	608408'60
2.º	De Corporaciones locales.	6000
3.º	Donativos.	»
		614408'60
CAPÍTULO IV		
LEGADOS Y MANDAS		
Unico	Legados y mandas.	»
CAPÍTULO V		
EVENTUALES, EXTRAORDINARIOS E INDEMNIZACIONES		
1.º	Eventuales.	33100
2.º	Extraordinarios.	3100
3.º	Indemnizaciones.	»
		36200
CAPÍTULO VI		
CONTRIBUCIONES ESPECIALES		
Unico	Por obras e instalaciones o servicios de la Corporación.	»
CAPÍTULO VII		
DERECHOS Y TASAS		
1.º	Por prestación de servicios.	878650
2.º	Por aprovechamientos especiales.	»
		378650
CAPÍTULO VIII		
ARBITRIOS PROVINCIALES		
1.º	Ordinarios y extraordinarios.	»
2.º	Imposiciones o percepciones.	»
CAPÍTULO IX		
IMPUESTOS Y RECURSOS CEDIDOS POR EL ESTADO		
1.º	Contribución territorial.	203525'35
2.º	Cédulas personales.	670000
		873525'35
	SUMA Y SIGUE.	2468906'53

Artículos	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
	Por Artículos Pesetas	Por Capítulos Pesetas
	SUMA ANTERIOR.	2468906'53
CAPÍTULO X		
CESIONES DE RECURSOS MUNICIPALES		
1.º	Aportación municipal.	1038613
2.º	Arbitrios sobre traviesas en los frontones.	»
		1038613
CAPÍTULO XI		
RECARGOS PROVINCIALES		
1.º	Solares sin edificar.	»
2.º	Terrenos incultos.	»
3.º	Derechos reales y transmisión de bienes y Timbre.	346332
		346332
CAPÍTULO XII		
TRASPASO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS		
1.º	Recursos del Estado.	»
2.º	Otros ingresos.	»
CAPÍTULO XIII		
CRÉDITO PROVINCIAL		
Unico	Operaciones de crédito provincial.	»
CAPÍTULO XIV		
RECURSOS ESPECIALES		
1.º	Recursos especiales para empréstitos provinciales.	»
2.º	Brigada Sanitaria e Instituto de Higiene, 1 por 100 del presupuesto de todos los Municipios.	57525'25
		57525'25
CAPÍTULO XV		
MULTAS		
1.º	Derechos reales y transmisión de bienes y Timbre.	»
2.º	Otras multas.	500
		500
CAPÍTULO XVI		
MANCOMUNIDADES INTERPROVINCIALES		
Unico	Para obras e instalaciones o servicios mancomunados.	»
CAPÍTULO XVII		
REINTEGROS		
1.º	Por pagos indebidos.	1000
2.º	Por otros conceptos.	98588'54
		99588'54
CAPÍTULO XVIII		
FIANZAS Y DEPÓSITOS		
Unico	Por los constituídos en la Caja provincial.	100000
		100000
CAPÍTULO XIX		
RESULTAS		
1.º	Existencia en Caja.	»
2.º	Créditos pendientes de cobro de presupuestos cerrados y liquidados.	389420'19
		389420'19
	TOTAL GENERAL DE INGRESOS.	4500885'51

Artículos	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
	Por Artículos Pesetas	Por Capítulos Pesetas
SUMA ANTERIOR.		4150188'39
CAPÍTULO XVI		
MANCOMUNIDADES INTERPROVINCIALES		
Unico Para obras e instalaciones y servicios mancomunados.	»	
CAPÍTULO XVII		
DEVOLUCIONES		
1.º Por ingresos indebidos.	2000	
2.º Por otros conceptos.	328000	330000
CAPÍTULO XVIII		
IMPREVISTOS		
1.º Para los servicios no comprendidos en el presupuesto.	20000	
2.º Por devolución de fianzas y depósitos constituidos en la Caja.	»	20000
CAPÍTULO XIX		
RESULTAS		
1.º Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados y liquidados.	»	
2.º Déficit de ejercicios anteriores.	»	
TOTAL GENERAL DE GASTOS.		4500188'39

Artículos	GASTOS	
	Por Artículos Pesetas	Por Capítulos Pesetas
CAPÍTULO I		
CRÉDITOS A RECOGER		
Unico Créditos a recoger.	»	»
CAPÍTULO II		
INTERESES		
Unico Para pagar intereses.	49975	49975
CAPÍTULO III		
AMORTIZACIONES		
Unico Para recogida de títulos en el ejercicio.	24500	24500
CAPÍTULO IV		
GASTOS DE EMISIÓN Y DESARROLLO		
Unico Para atender a los gastos que se originen en los sorteos y otros.	1850	1850
TOTAL GENERAL DE GASTOS.		76325
Total general de ingresos.		76325
Id id. de gastos.		76325
Diferencia.		»

RESUMEN GENERAL

	Pesetas
Total general de ingresos.	4500885'51
Id id. de gastos.	4500188'39
Diferencia por.	
Déficit.	»
Sobrante.	697'12

Presupuesto especial extraordinario para el servicio del empréstito por conversión de deudas en 1.º de Enero de 1915

INGRESOS

Artículos	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
	Por Artículos Pesetas	Por Capítulos Pesetas
CAPÍTULO I		
OBLIGACIONES EMITIDAS		
Unico Obligaciones emitidas.	»	
CAPÍTULO II		
INGRESOS ORDINARIOS		
Unico Anualidad para pago de intereses y amortizaciones a ingresar por dozavas partes del presupuesto general.	74825	74825
CAPÍTULO III		
OTROS INGRESOS		
Unico Para gastos de amortización y desarrollo, que se tomará igualmente de dicha aportación municipal.	1500	1500
TOTAL GENERAL DE INGRESOS.		76325

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados municipales

Núm. 5.722

VALLADOLID.—PLAZA

Don Casimiro González García-Valladolid, Juez municipal suplente, en funciones del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que para hacer pago a don Senén Prieto y Prieto, industrial y vecino de esta ciudad, de la suma de seiscientos setenta y seis pesetas y las tres cuartas partes de su tasación, y costas, que son en deberle la Razón Social, Sánchez y Fernández, integrada por los socios colectivos don Cosme Fernández Alvarez y don Agab Sánchez Gil, industriales de esta plaza, por virtud de ejecución de juicio verbal civil que se sigue en este referido Juzgado, se sacan a pública subasta bajo el tipo de ochocientos siete pesetas los bienes siguientes:

330 tablas nuevas de madera de pino, de 7 pies de largo por 20 de ancho, valoradas a 0'90 pesetas cada una; 297 pesetas.

230 tablas nuevas de madera de pino, de 7 pies de largo por 20 de

ancho a 0'60 pesetas cada una; 138.

30 tablones madera pino, de 14 pies de largo por 20 centímetros de ancho, valorados a 10 pesetas cada uno; 300.

6 tablones, de 18 pies de largo por 20 de ancho, a doce pesetas cada uno; 72.

Total, 807 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar el día tres de Enero próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su avalúo, de modo que se consigne previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de su tasación, y costas, que se hallan depositados en el Juzgado de los ejecutados en la causa titulada de Veinte de Febrero, número nueve, piso bajo.

Dado en la ciudad de Valladolid, a diez y seis de Diciembre de mil novecientos veintiséis. — Casimiro González García-Valladolid. — P. S. M., El Secretario, E. Mario Aparicio.

261

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación Provincial

Valladolid, 18 de Diciembre de 1926. — El Presidente, Gaspar Rodríguez Pardo.